

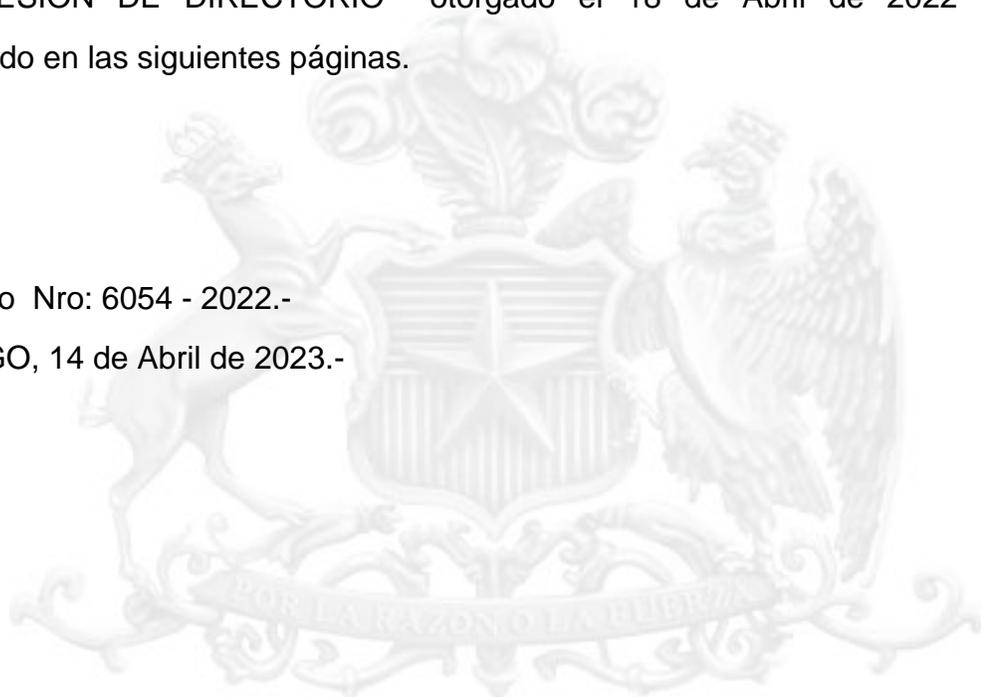


SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION DE DIRECTORIO otorgado el 18 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 6054 - 2022.-

SANTIAGO, 14 de Abril de 2023.-



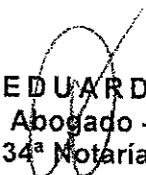
123456918734
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456918734.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ediez&ndoc=123456918734>.- .-

CUR Nro: F082-123456918734.-


EDUARDO DIEZ MORELLO
Abogado - Notario Público
34ª Notaría - Santiago De Chile

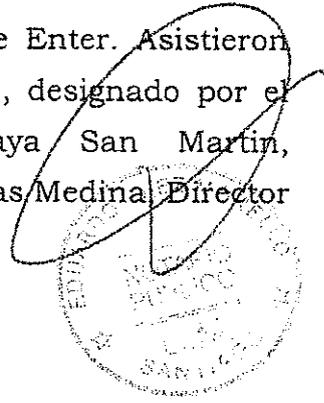
REPERTORIO N ° 6054-2022.-
CMJ/P. MUJICA

ACTA SESION DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER

CELEBRADA CON FECHA 06 ABRIL 2022

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciocho días de Abril del año dos mil veintidos, ante mí, EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda numero trescientos cincuenta y nueve, comuna de Providencia, comparece: don PEDRO IGNACIO MUJICA BARRIENTOS, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número ocho millones trescientos trece mil ochocientos diecisiete guion tres, domiciliado en Arrayán dos mil setecientos cincuenta, oficina setecientos cuatro, Providencia, Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad mediante la exhibición de su cédula y expone lo siguiente: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente Acta, cuyo tenor es el siguiente: **ACTA SESION ORDINARIA DEL DIRECTORIO FUNDACION TODO CHILE ENTER. En Santiago de Chile, a seis de Abril de dos mil veintidós, siendo las dieciséis horas, en dependencias del Palacio de La Moneda, bajo la presidencia de Irina Karamanos Adrian, se realizó la sesión ordinaria del Directorio de la Fundación Todo Chile Enter. Asistieron Irina Karamanos Adrian; Sebastián Muñoz Gallardo, designado por el Subsecretario de Economía; don Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones; don Jorge Rojas Medina, Director**



Pag: 2/27

Certificado Nº
123456918734
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

de la Dirección de Tecnología de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO); señora Patricia Díaz Domínguez, Directora Ejecutiva (S) del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis); Martín Cáceres Murrie, Director del Centro de Innovación del Ministerio de Educación; señora Danae Flores Aramburu, en representación de la Fundación de las Familias; don Rafael Kutz Garaizabal, en representación de la Fundación Vasco Chilena; don Carlos Soubllette Larraguibel, representante de la Cámara de Comercio de Santiago; don Jorge Ortúzar Santa María, representante de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA). Excusaron su asistencia don Cristián Miquel Munizaga, designado por el Ministro de Educación y don Thierry de Saint Pierre, Director de la Asociación Chilena de Empresas de la Tecnología y de la Información (ACTI). También estaba presente la Jefa del Gabinete de Irina Karamanos, señora Javiera Pizarro y el señor Matías González Pacheco. El abogado Pedro Mujica actuó en calidad de secretario. **UNO.- Directorio y Mesa Directiva.** - Se deja constancia que la presente sesión fue Presidida por Irina Karamanos Adrian, según designación como Presidenta de la Fundación y del Directorio realizada por el Presidente de la República. Procedió a saludar a los integrantes del Directorio, presentando a cada uno brevemente, señalando su voluntad de emprender un trabajo conjunto. A raíz del cambio de Gobierno y autoridades de este, el Directorio de la Fundación quedó conformado de la siguiente manera y con los cargos que se indican: a) Irina Karamanos Adrian, Presidenta; b) Martín Cáceres Murrie, Director del Centro de Innovación del Ministerio de Educación; Vicepresidente; c) Rafael Kutz Garaizabal, en representación de la Fundación Vasco Chilena, Secretario; d) Carlos Soubllette Larraguibel, Representante de la Cámara de Comercio de Santiago, Tesorero; e) Cristián Miquel Munizaga, designado por el Ministro de Educación; f) Sebastián Muñoz Gallardo, designado por el Subsecretario de Economía; g) Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones; h) Jorge Rojas Medina, Director de la Dirección de Tecnología de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo); i) Patricia Díaz Domínguez, Directora Ejecutiva (S) del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis); j) Danae Flores Aramburu, en representación de la Fundación de las Familias; k) Thierry De Saint Pierre, Director de la Asociación Chilena de



EDUARDO DIEZ MORELLO
Abogado - Notario Público
34ª Notaría - Santiago De Chile

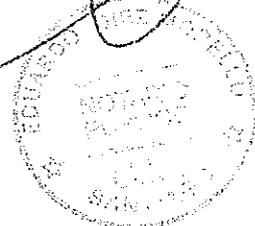
Empresas de la Tecnología y de la Información (ACTI); y l) Jorge Ortúzar Santa María, representante de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA).

DOS.- Designación Director Ejecutivo y Poderes. - A proposición de la presidenta de la Fundación, el Directorio procedió a designar en el cargo de Director Ejecutivo de la Fundación al señor **Matías González Pacheco**, quien inicia sus funciones a partir de esta fecha. De acuerdo a lo anterior, el Directorio aprobó la siguiente estructura de poderes de la Fundación, según la cual y sin perjuicio de las facultades que de acuerdo a los estatutos y legislación vigente corresponden al Directorio y a la Presidenta del mismo, el **Director Ejecutivo señor Matías González Pacheco, cédula de identidad número quince millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno guion ocho**, representará a la Fundación en toda clase de asuntos, negocios y operaciones relativas al cumplimiento del objeto social, gozando de las más amplias facultades y con las limitaciones que se indican al final de este mandato. Sin que la enumeración que sigue importe una limitación o restricción de sus facultades, podrá: **Uno)** Comprar y adquirir para la Fundación toda clase de bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporeales, bonos, acciones, derechos y efectuar cualquier adquisición que sirva al cumplimiento del objeto social; **Dos)** vender, enajenar, ceder, transferir y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles, y derechos constituidos en ellos y, en general, cualquier bien corporal e incorporeal, valores y derechos; **Tres)** dar y tomar bienes en arrendamiento, leasing, comodato o depósito; **Cuatro)** dar y tomar dinero en mutuo y celebrar contratos de mutuo con todo tipo de bienes fungibles. En los mutuos de dinero, podrá suscribir todos los documentos requeridos para la perfección del contrato y sus garantías; **Cinco)** celebrar contratos de depósito, transporte y flete, cambio y corretaje, cuenta corriente mercantil, contratar préstamos en cualquier forma y celebrar cualquier otro contrato nominado o no y promesa de celebrarlos, pudiendo convenir toda clase de pactos y estipulaciones, cláusulas penales, multas e intereses y aceptar y pactar toda clase de garantías y prohibiciones de gravar, enajenar, arrendar o ceder su uso por cualquier título y demás convenciones relativas a la esencia, naturaleza o meramente

Pag: 4/27



Certificado Nº
123456918734
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



accidentales de los contratos que celebre, en particular, todos aquellos contratos de prestación de servicios relativos al cumplimiento del objeto social; **Seis**) renunciar y aceptar renunciaciones de todo tipo de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, desahuciar, poner término anticipado y exigir el cumplimiento forzado o no, de cualquiera de los contratos celebrados, exigir rendiciones de cuentas y aprobarlas o rechazarlas y, en general, ejercer todos los derechos que correspondan a la sociedad en los contratos que celebre; **Siete**) dar y tomar en prenda bienes corporales, sea ésta civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, de cosas muebles vendidas a plazo u otras especiales, con o sin desplazamiento y alzarlas y cancelarlas y celebrar contratos de warrant; **Ocho**) celebrar contratos de trabajo, modificarlos y ponerles término, representar a la sociedad en todas sus relaciones y obligaciones del orden laboral, ante autoridades del Trabajo, Dirección e Inspecciones del Trabajo y los Tribunales del ramo, con las más amplias facultades y, en general, ejercer todos los derechos que correspondan a la sociedad en su calidad de empleadora y proveer al cumplimiento de las obligaciones que en tal calidad le correspondan; **Nueve**) celebrar todo tipo de contratos de seguros y ejercer todos los derechos que de ellos se deriven para la Fundación o a quienes ésta represente, aun judicialmente; **Diez**) representar a la Fundación ante bancos nacionales o extranjeros, privados, comerciales o estatales y demás instituciones del orden financiero, con las más amplias facultades que puedan requerirse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y cerrar cuentas corrientes, de crédito, de depósito u otras y depositar en las cuentas corrientes bancarias o de cualquier naturaleza que mantenga abiertas la Fundación e imponerse de su movimiento, todo ello en moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, retirar y suspender depósitos, en moneda nacional o extranjera, suscribir contratos de apertura de tarjetas de crédito, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento, hacer colocaciones o retiros de valores o dinero, en moneda nacional o extranjera, en depósito, garantía o custodia y cancelar los certificados respectivos; efectuar operaciones de cambios internacionales, abrir acreditivos, tomar boletas de garantía bancaria y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en



Certificado
123456918734
Verifique validez
<http://www.fojas.>

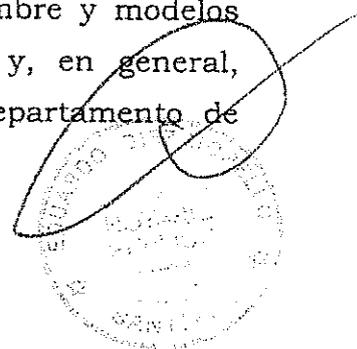
EDUARDO DIEZ MORELLO
Abogado - Notario Público
34ª Notaría - Santiago De Chile

moneda nacional o extranjera; **Once)** invertir los dineros de la Fundación y celebrar todos los contratos aptos para ello en moneda nacional o extranjera, en instrumentos del mercado financiero, bursátil o de capitales; **Doce)** girar, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en cobranza y garantía, depositar, protestar, sustituir, descontar, cancelar, cobrar, transferir, retirar, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles, bancarios o valores, sean éstos al portador, a la orden o nominativos, en moneda nacional o extranjera y ejercer todas las acciones que se deriven de tales instrumentos; **Trece)** representar a la Fundación en todo lo relacionado con actuaciones que corresponda realizar ante el Banco Central de Chile, Servicio de Aduanas y demás autoridades y organismos relativos a la exportación e importación de bienes y mercancías y al ingreso y salida del país de personas nacionales o extranjeras, a cuyo efecto podrá suscribir todas las declaraciones que se hagan menester, firmar los registros de importación o exportación y toda la documentación que se requiera por el Banco Central, Servicios de Aduanas, Policía Internacional y demás organismos y reparticiones que participen en el ingreso o salida de bienes y personas; **Catorce)** ceder y aceptar cesiones de créditos y efectuar toda clase de operaciones con instrumentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio, incluso enajenarlos; **Quince)** pagar y extinguir las obligaciones que tenga la Fundación y cobrar y percibir todo lo que a ella se adeuda, por cualquier concepto y firmar y otorgar los recibos y cancelaciones que sean necesarios, aún por escritura pública; **Dieciséis)** ejercer todos los derechos que correspondan a la Fundación en su calidad de socia o de accionista; **Diecisiete)** constituir y ejercitar servidumbres, aceptar la constitución del derecho de usufructo, uso o habitación en favor de la Fundación o de terceros; **Dieciocho)** solicitar toda clase de concesiones y permisos administrativos, municipales o de cualquier orden y participar en todo género de propuestas públicas o privadas; **Diecinueve)** inscribir propiedad intelectual, industrial, marcas comerciales, nombre y modelos industriales, deducir oposiciones, solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las actuaciones pertinentes ante el Departamento de

Pag: 6/27



Certificado Nº
123456918734
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Propiedad Industrial, Conservador de Marcas y demás organismos competentes en la materia; **Veinte)** Recurrir ante toda clase de autoridades políticas o administrativas, del orden civil, municipal, militar y demás autoridades, organismos o instituciones de la administración del Estado, Servicio de Impuestos Internos, Servicios de Tesorerías y demás organismos del orden tributario, Municipalidades, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y demás instituciones relativas a la actividad social. Representar a la sociedad ante los organismos de previsión social, públicos o privados, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Fondo Nacional de Salud, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, instituciones o mutualidades de seguridad social y de la Ley de Seguro de Accidentes del Trabajo y ante toda otra institución u organismo laboral, gremial o patronal; **Veintiuno)** entregar y recibir a y de las oficinas de las empresas de correos, telégrafos, télex, aduanas, empresas de transportes terrestre, marítimo, aéreo, ferrocarriles y demás, todo tipo de carga, encomiendas, correspondencia, giros, reembolsos, mercaderías, despachos telegráficos, etcétera, dirigidos o consignados a la sociedad o expedidos por ésta; **Veintidós)** representar a la Fundación en todos los juicios o gestiones judiciales en que ella tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal de la República, sea ordinario o especial, administrativo, militar o de otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandado o tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, someter a compromiso, nombrar árbitros y señalarles sus facultades, designarlos arbitradores o amigables componedores, nombrar síndicos y participar en juntas de acreedores y designar o participar en la designación de todo otro colaborador de la administración de justicia; y, **Veintitrés)** delegar parcialmente las facultades conferidas y reasumirlas en cualquier momento. En el orden judicial quedan facultados para representar a la Fundación con todas las facultades ordinarias y extraordinarias de mandato judicial en los términos previstos por ambos incisos del artículo séptimo del Código Civil. **Limitación:** Para la suscripción de actos y contratos u operaciones sociales de un monto superior a dos mil Unidades de Fomento, el Director Ejecutivo deberá concurrir conjuntamente con dos cualquiera de los integrantes del



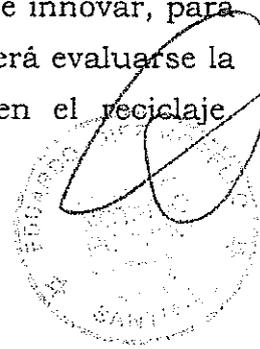
EDUARDO DIEZ MORELLO
Abogado - Notario Público
34ª Notaría - Santiago De Chile

Directorio individualizados anteriormente. **En caso de ausencia** del Director Ejecutivo, lo que no será necesario acreditar ante terceros, podrán ejercer todas las facultades que de acuerdo al presente mandato le corresponde ejercer al Director Ejecutivo, dos cualquiera de los integrantes del Directorio anteriormente individualizados, quienes deberán actuar conjuntamente, dejándose constancia que en este caso no será necesario ninguna firma adicional respecto de los actos y contratos u operaciones sociales de un monto superior a dos mil Unidades de Fomento. **PODER ESPECIAL ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.**- El Directorio acuerda por el presente instrumento otorgar poder especial al Director Ejecutivo señor Matías González Pacheco, cédula de identidad número número **quince millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno guion ocho** para que represente a la Fundación Todo Chile Enter, en todos las actuaciones y trámites que se necesario realizar ante el Servicio de Impuestos Internos, tales como trámites de rectificatorias, modificaciones, condonaciones, presentaciones de formularios, incluyendo I.V.A., pudiendo ser notificada de los giros que dicho Servicio pueda determinar, firmar, solicitar certificados de movimientos e información con respecto a la situación tributaria, realizar cambio o ampliación de giro y sucursales. Timbraje de documentos tales como facturas, guías de despacho, hojas foliadas, notas de crédito, notas de débito, boletas, libros y otros similares, incluyendo solicitar y firmar todo tipo de documentos requeridos por el Servicio de Impuestos Internos, estando facultada para delegar este poder en todo o en parte. **REVOCACIÓN.** En consideración al otorgamiento del presente mandato, el Directorio acuerda por unanimidad **REVOCAR** los poderes contenidos en escritura pública otorgada el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, ante don José Gabriel Araya Maggi, Suplente del Notario Titular don Pablo Alberto González Caamaño. El Director Ejecutivo agradeció la designación en el cargo, haciendo presente que se trata de un gran desafío. Presentó al Directorio los propósitos generales que pretende perseguir su gestión. Uno de ellos es reenfocar e innovar, para lo cual una vez levantada la información disponible, deberá evaluarse la conveniencia de mantener el foco de la Fundación en el reciclaje

Pag: 8/27



Certificado Nº
123456918734
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Destacó el rol social que debe cumplir la institución donde es relevante la educación digital y ecológica (planes de educación, programas, capacitaciones), creando alianzas con otras instituciones públicas y privadas. También mencionó la relevancia de la inclusión digital, enfocada en la inclusión de minorías y grupos excluidos históricamente. Otro de los propósitos que perseguirá su gestión es dar continuidad a aquellos proyectos interesantes que ha venido desarrollando la Institución. El desafío mayor consiste en articular a los actores públicos y privados para hacer más accesible la tecnología a los sectores más postergados con instituciones relacionadas con la tecnología y la sustentabilidad. El programa de reciclaje requiere continuidad con el debido cuidado del medio ambiente. Los miembros del directorio tomaron la palabra para dar la bienvenida al Director Ejecutivo, manifestando su disposición a colaborar en el trabajo de la Fundación y entregando lineamientos sobre distintos temas y focos en que debería ponerse atención. **TRES.- Facultades.** - El Directorio acordó facultar al abogado Pedro Ignacio Mujica Barrientos para que pueda reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta y a doña Susana Henríquez Silva, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y seis guion cero para concurrir ante el Servicio de Registro Civil e Identificación a presentar copia autorizada ante Notario de la presente acta y solicitar la actualización de la nómina de directores de la Fundación Todo Chile Enter. No habiendo más asuntos que tratar en la tabla y siendo las diecisiete horas, se puso término a la sesión de Directorio. Hay firmas de Irina Karamanos Adrian, Sebastián Muñoz Gallardo, Claudio Araya San Martín, Jorge Rojas Medina, Patricia Díaz Domínguez, Martín Cáceres Murrie, Danae Flores Aramburu, Rafael Kutz Garaizabal, Carlos Soublette Larraguibel y Jorge Ortúzar Santa María”. Conforme el acta con el original que he tenido a la vista y devuelto al interesado. Se protocoliza copia del acta celebrada con fecha seis de Abril del año dos mil veintidos. **DICHO DOCUMENTO QUE DEJO PROTOCOLIZADO AL FINAL DE MIS REGISTROS BAJO EL MISMO REPERTORIO DE LA PRESENTE ESCRITURA.** La presente escritura pública ha sido confeccionada a base de minuta redactada por el Abogado don Patricio Mujica Barrientos. En comprobante y previa lectura, firma el



EDUARDO DIEZ MORELLO
Abogado - Notario Público
34ª Notaría - Santiago De Chile

compareciente la presente escritura pública. Di copia fiel de su original.

Doy Fe.- **REPERTORIO N° 6054**

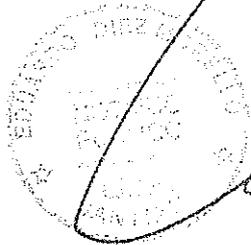
PROTOCOLIZADO N° 6059

DOCUMENTO QUE CONSTA DE 8 HOJAS.-



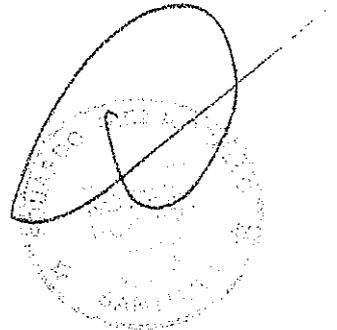
PEDRO IGNACIO MUJICA BARRIENTOS

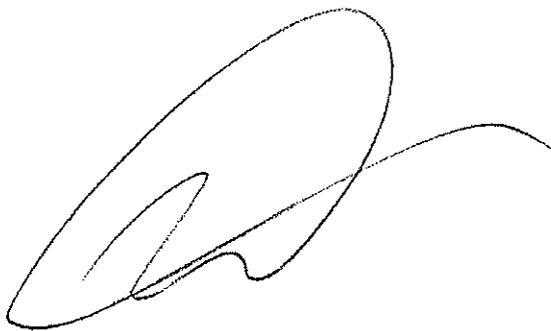
Firmas/1



CERTIFICADO

CERTIFICO: Que al Margen de la Escritura "ACTA SESION DE DIRECTORIO", Repertorio N° 6054.- 2022, de fecha 18 de Abril de 2022, se encuentra vigente por no tener anotación marginal alguna en su matriz.- Santiago, 14 de Abril de 2023.-



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal stroke that extends to the right.

ACTA SESION ORDINARIA DEL DIRECTORIO

FUNDACION TODO CHILE ENTER

En Santiago de Chile, a 06 de abril de 2022, siendo las 16:00 horas, en dependencias del Palacio de La Moneda, bajo la presidencia de Irina Karamanos Adrian, se realizó la sesión ordinaria del Directorio de la Fundación Todo Chile Enter.

Asistieron Irina Karamanos Adrian; Sebastián Muñoz Gallardo, designado por el Subsecretario de Economía; don Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones; don Jorge Rojas Medina, Director de la Dirección de Tecnología de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO); señora Patricia Díaz Domínguez, Directora Ejecutiva (S) del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis); Martín Cáceres Murrie, Director del Centro de Innovación del Ministerio de Educación; señora Danae Flores Aramburu, en representación de la Fundación de las Familias; don Rafael Kutz Garaizabal, en representación de la Fundación Vasco Chilena; don Carlos Soublette Larraguibel, representante de la Cámara de Comercio de Santiago; don Jorge Ortúzar Santa María, representante de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA). Excusaron su asistencia don Cristián Miquel Munizaga, designado por el Ministro de Educación y don Thierry de Saint Pierre, Director de la Asociación Chilena de Empresas de la Tecnología y de la Información (ACTI).

También estaba presente la Jefa del Gabinete de Irina Karamanos, señora Javiera Pizarro y el señor Matías González Pacheco. El abogado Pedro Mujica actuó en calidad de secretario.

1.- Directorio y Mesa Directiva. -

Se deja constancia que la presente sesión fue Presidida por Irina Karamanos Adrian, según designación como Presidenta de la Fundación y del Directorio realizada por el Presidente de la República. Procedió a saludar a los integrantes del Directorio, presentando a cada uno brevemente, señalando su voluntad de emprender un trabajo conjunto.

A raíz del cambio de Gobierno y autoridades de este, el Directorio de la Fundación quedó conformado de la siguiente manera y con los cargos que se indican:



- a) Irina Karamanos Adrian, Presidenta;
- b) Martín Cáceres Murrie, Director del Centro de Innovación del Ministerio de Educación; Vicepresidente;
- c) Rafael Kutz Garaizabal, en representación de la Fundación Vasco Chilena, Secretario;
- d) Carlos Soublette Larraguibel, Representante de la Cámara de Comercio de Santiago, Tesorero;
- e) Cristián Miquel Munizaga, designado por el Ministro de Educación;
- f) Sebastián Muñoz Gallardo, designado por el Subsecretario de Economía;
- g) Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones;
- h) Jorge Rojas Medina, Director de la Dirección de Tecnología de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo);
- i) Patricia Díaz Domínguez, Directora Ejecutiva (S) del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis);
- j) Danae Flores Aramburu, en representación de la Fundación de las Familias;
- k) Thierry De Saint Pierre, Director de la Asociación Chilena de Empresas de la Tecnología y de la Información (ACTI); y
- l) Jorge Ortúzar Santa María, representante de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA).

2.- Poderes. -

A proposición de la presidenta de la Fundación, el Directorio procedió a designar en el cargo de Director Ejecutivo de la Fundación al señor Matías González Pacheco, quien inicia sus funciones a partir de esta fecha.

de
#



De acuerdo a lo anterior, el Directorio aprobó la siguiente estructura de poderes de la Fundación, según la cual y sin perjuicio de las facultades que de acuerdo a los estatutos y legislación vigente corresponden al Directorio y a la Presidenta del mismo, el Director Ejecutivo señor Matías González Pacheco, cédula de identidad número quince millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno guion ocho, representará a la Fundación en toda clase de asuntos, negocios y operaciones relativas al cumplimiento del objeto social, gozando de las más amplias facultades y con las limitaciones que se indican al final de este mandato.

Sin que la enumeración que sigue importe una limitación o restricción de sus facultades, podrá: Uno) Comprar y adquirir para la Fundación toda clase de bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales, bonos, acciones, derechos y efectuar cualquier adquisición que sirva al cumplimiento del objeto social; Dos) vender, enajenar, ceder, transferir y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles, y derechos constituidos en ellos y, en general, cualquier bien corporal e incorporal, valores y derechos; Tres) dar y tomar bienes en arrendamiento, leasing, comodato o depósito; Cuatro) dar y tomar dinero en mutuo y celebrar contratos de mutuo con todo tipo de bienes fungibles. En los mutuos de dinero, podrá suscribir todos los documentos requeridos para la perfección del contrato y sus garantías; Cinco) celebrar contratos de depósito, transporte y flete, cambio y corretaje, cuenta corriente mercantil, contratar préstamos en cualquier forma y celebrar cualquier otro contrato nominado o no y promesa de celebrarlos, pudiendo convenir toda clase de pactos y estipulaciones, cláusulas penales, multas e intereses y aceptar y pactar toda clase de garantías y prohibiciones de gravar, enajenar, arrendar o ceder su uso por cualquier título y demás convenciones relativas a la esencia, naturaleza o meramente accidentales de los contratos que celebre, en particular, todos aquellos contratos de prestación de servicios relativos al cumplimiento del objeto social; Seis) renunciar y aceptar renunciaciones de todo tipo de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, desahuciar, poner término anticipado y exigir el cumplimiento forzado o no, de cualquiera de los contratos celebrados, exigir rendiciones de cuentas y aprobarlas o rechazarlas y, en general, ejercer todos los derechos que correspondan a la sociedad en los contratos que celebre; Siete) dar y tomar en prenda bienes corporales, sea ésta civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, de cosas muebles vendidas a plazo u otras especiales, con o sin desplazamiento y alzarlas y cancelarlas y celebrar contratos de warrant; Ocho) celebrar contratos de

A

d



trabajo, modificarlos y ponerles término, representar a la sociedad en todas sus relaciones y obligaciones del orden laboral, ante autoridades del Trabajo, Dirección e Inspecciones del Trabajo y los Tribunales del ramo, con las más amplias facultades y, en general, ejercer todos los derechos que correspondan a la sociedad en su calidad de empleadora y proveer al cumplimiento de las obligaciones que en tal calidad le correspondan; Nueve) celebrar todo tipo de contratos de seguros y ejercer todos los derechos que de ellos se deriven para la Fundación o a quienes ésta represente, aun judicialmente; Diez) representar a la Fundación ante bancos nacionales o extranjeros, privados, comerciales o estatales y demás instituciones del orden financiero, con las más amplias facultades que puedan requerirse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y cerrar cuentas corrientes, de crédito, de depósito u otras y depositar en las cuentas corrientes bancarias o de cualquier naturaleza que mantenga abiertas la Fundación e imponerse de su movimiento, todo ello en moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, retirar y suspender depósitos, en moneda nacional o extranjera, suscribir contratos de apertura de tarjetas de crédito, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento, hacer colocaciones o retiros de valores o dinero, en moneda nacional o extranjera, en depósito, garantía o custodia y cancelar los certificados respectivos; efectuar operaciones de cambios internacionales, abrir acreditivos, tomar boletas de garantía bancaria y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; Once) invertir los dineros de la Fundación y celebrar todos los contratos aptos para ello en moneda nacional o extranjera, en instrumentos del mercado financiero, bursátil o de capitales; Doce) girar, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en cobranza y garantía, depositar, protestar, sustituir, descontar, cancelar, cobrar, transferir, retirar, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles, bancarios o valores, sean éstos al portador, a la orden o nominativos, en moneda nacional o extranjera y ejercer todas las acciones que se deriven de tales instrumentos; Trece) representar a la Fundación en todo lo relacionado con actuaciones que corresponda realizar ante el Banco Central de Chile, Servicio de Aduanas y demás autoridades y organismos relativos a la exportación e importación de bienes y mercancías y al ingreso y salida del país de personas nacionales o extranjeras, a cuyo efecto podrá suscribir todas las declaraciones que se hagan menester, firmar los registros de importación o exportación y toda la documentación que se requiera por el Banco Central, Servicios de Aduanas, Policía Internacional y demás organismos y reparticiones que

X

X



participen en el ingreso o salida de bienes y personas; Catorce) ceder y aceptar cesiones de créditos y efectuar toda clase de operaciones con instrumentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio, incluso enajenarlos; Quince) pagar y extinguir las obligaciones que tenga la Fundación y cobrar y percibir todo lo que a ella se adeuda, por cualquier concepto y firmar y otorgar los recibos y cancelaciones que sean necesarios, aún por escritura pública; Dieciséis) ejercer todos los derechos que correspondan a la Fundación en su calidad de socia o de accionista; Diecisiete) constituir y ejercitar servidumbres, aceptar la constitución del derecho de usufructo, uso o habitación en favor de la Fundación o de terceros; Dieciocho) solicitar toda clase de concesiones y permisos administrativos, municipales o de cualquier orden y participar en todo género de propuestas públicas o privadas; Diecinueve) inscribir propiedad intelectual, industrial, marcas comerciales, nombre y modelos industriales, deducir oposiciones, solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las actuaciones pertinentes ante el Departamento de Propiedad Industrial, Conservador de Marcas y demás organismos competentes en la materia; Veinte) Recurrir ante toda clase de autoridades políticas o administrativas, del orden civil, municipal, militar y demás autoridades, organismos o instituciones de la administración del Estado, Servicio de Impuestos Internos, Servicios de Tesorerías y demás organismos del orden tributario, Municipalidades, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y demás instituciones relativas a la actividad social. Representar a la sociedad ante los organismos de previsión social, públicos o privados, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Fondo Nacional de Salud, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, instituciones o mutualidades de seguridad social y de la Ley de Seguro de Accidentes del Trabajo y ante toda otra institución u organismo laboral, gremial o patronal; Veintiuno) entregar y recibir a y de las oficinas de las empresas de correos, telégrafos, télex, aduanas, empresas de transportes terrestre, marítimo, aéreo, ferrocarriles y demás, todo tipo de carga, encomiendas, correspondencia, giros, reembolsos, mercaderías, despachos telegráficos, etcétera, dirigidos o consignados a la sociedad o expedidos por ésta; Veintidós) representar a la Fundación en todos los juicios o gestiones judiciales en que ella tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal de la República, sea ordinario o especial, administrativo, militar o de otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandado o tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, someter a compromiso, nombrar árbitros y señalarles sus facultades, designarlos arbitradores o amigables componedores, nombrar síndicos y participar en juntas de acreedores y designar o participar en la designación de todo

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



otro colaborador de la administración de justicia; y, Veintitrés) delegar parcialmente las facultades conferidas y reasumirlas en cualquier momento. En el orden judicial quedan facultados para representar a la Fundación con todas las facultades ordinarias y extraordinarias de mandato judicial en los términos previstos por ambos incisos del artículo séptimo del Código Civil.

Limitación: Para la suscripción de actos y contratos u operaciones sociales de un monto superior a dos mil Unidades de Fomento, el Director Ejecutivo deberá concurrir conjuntamente con dos cualquiera de los integrantes del Directorio individualizados anteriormente.

En caso de ausencia del Director Ejecutivo, lo que no será necesario acreditar ante terceros, podrán ejercer todas las facultades que de acuerdo al presente mandato le corresponde ejercer al Director Ejecutivo, dos cualquiera de los integrantes del Directorio anteriormente individualizados, quienes deberán actuar conjuntamente, dejándose constancia que en este caso no será necesario ninguna firma adicional respecto de los actos y contratos u operaciones sociales de un monto superior a dos mil Unidades de Fomento.

PODER ESPECIAL ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.- El Directorio acuerda por el presente instrumento otorgar poder especial al Director Ejecutivo señor Matías González Pacheco, cédula de identidad número número quince millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno guion ocho para que represente a la Fundación Todo Chile Enter, en todos las actuaciones y trámites que se necesario realizar ante el Servicio de Impuestos Internos, tales como trámites de rectificatorias, modificaciones, condonaciones, presentaciones de formularios, incluyendo I.V.A., pudiendo ser notificada de los giros que dicho Servicio pueda determinar, firmar, solicitar certificados de movimientos e información con respecto a la situación tributaria, realizar cambio o ampliación de giro y sucursales. Timbraje de documentos tales como facturas, guías de despacho, hojas foliadas, notas de crédito, notas de débito, boletas, libros y otros similares, incluyendo solicitar y firmar todo tipo de documentos requeridos por el Servicio de Impuestos Internos, estando facultada para delegar este poder en todo o en parte.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



REVOCACIÓN. En consideración al otorgamiento del presente mandato, el Directorio acuerda por unanimidad REVOCAR los poderes contenidos en escritura pública otorgada el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, ante don José Gabriel Araya Maggi, Suplente del Notario Titular don Pablo Alberto González Caamaño.

El Director Ejecutivo agradeció la designación en el cargo, haciendo presente que se trata de un gran desafío. Presentó al Directorio los propósitos generales que pretende perseguir su gestión. Uno de ellos es reenfocar e innovar, para lo cual una vez levantada la información disponible, deberá evaluarse la conveniencia de mantener el foco de la Fundación en el reciclaje. Destacó el rol social que debe cumplir la institución donde es relevante la educación digital y ecológica (planes de educación, programas, capacitaciones), creando alianzas con otras instituciones públicas y privadas. También mencionó la relevancia de la inclusión digital, enfocada en la inclusión de minorías y grupos excluidos históricamente. Otro de los propósitos que perseguirá su gestión es dar continuidad a aquellos proyectos interesantes que ha venido desarrollando la Institución. El desafío mayor consiste en articular a los actores públicos y privados para hacer más accesible la tecnología a los sectores más postergados con instituciones relacionadas con la tecnología y la sustentabilidad. El programa de reciclaje requiere continuidad con el debido cuidado del medio ambiente.

Los miembros del directorio tomaron la palabra para dar la bienvenida al Director Ejecutivo, manifestando su disposición a colaborar en el trabajo de la Fundación y entregando lineamientos sobre distintos temas y focos en que debería ponerse atención.

3.- Facultades. -

El Directorio acordó facultar al abogado Pedro Ignacio Mujica Barrientos para que pueda reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta y a doña Susana Henríquez Silva, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y seis guión cero para concurrir ante el Servicio de Registro Civil e Identificación a presentar copia autorizada ante Notario de la presente acta y solicitar la actualización de la nómina de directores de la Fundación Todo Chile Enter.



No habiendo más asuntos que tratar en la tabla y siendo las 17:00 horas, se puso término a la sesión de Directorio.



Irina Karamanos Adrian



Sebastián Muñoz Gallardo



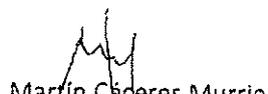
Claudio Araya San Martin



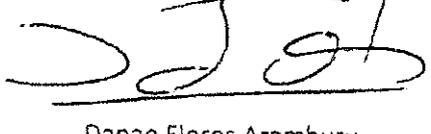
Jorge Rojas Medina



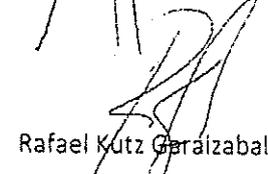
Patricia Díaz Domínguez



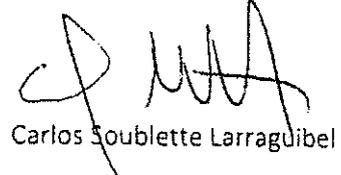
Martín Cáceres Murrie



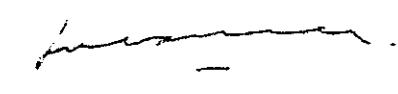
Danae Flores Aramburu



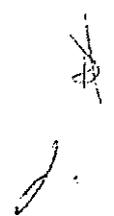
Rafael Kutz Garalzabal



Carlos Soublette Larraguibel



Jorge Ortúzar Santa María



ACTA SESION ORDINARIA DEL DIRECTORIO

FUNDACION TODO CHILE ENTER

En Santiago de Chile, a 06 de abril de 2022, siendo las 16:00 horas, en dependencias del Palacio de La Moneda, bajo la presidencia de Irina Karamanos Adrian, se realizó la sesión ordinaria del Directorio de la Fundación Todo Chile Enter.

Asistieron Irina Karamanos Adrian; Sebastián Muñoz Gallardo, designado por el Subsecretario de Economía; don Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones; don Jorge Rojas Medina, Director de la Dirección de Tecnología de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO); señora Patricia Díaz Domínguez, Directora Ejecutiva (S) del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis); Martín Cáceres Murrie, Director del Centro de Innovación del Ministerio de Educación; señora Danae Flores Aramburu, en representación de la Fundación de las Familias; don Rafael Kutz Garaizabal, en representación de la Fundación Vasco Chilena; don Carlos Soubllette Larraguibel, representante de la Cámara de Comercio de Santiago; don Jorge Ortúzar Santa María, representante de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA). Excusaron su asistencia don Cristián Miquel Munizaga, designado por el Ministro de Educación y don Thierry de Saint Pierre, Director de la Asociación Chilena de Empresas de la Tecnología y de la Información (ACTI).

También estaba presente la Jefa del Gabinete de Irina Karamanos, señora Javiera Pizarro y el señor Matías González Pacheco. El abogado Pedro Mujica actuó en calidad de secretario.

1.- Directorio y Mesa Directiva. -

Se deja constancia que la presente sesión fue Presidida por Irina Karamanos Adrian, según designación como Presidenta de la Fundación y del Directorio realizada por el Presidente de la República. Procedió a saludar a los integrantes del Directorio, presentando a cada uno brevemente, señalando su voluntad de emprender un trabajo conjunto.

A raíz del cambio de Gobierno y autoridades de este, el Directorio de la Fundación quedó conformado de la siguiente manera y con los cargos que se indican;



- a) Irina Karamanos Adrian, Presidenta;
- b) Martín Cáceres Murrie, Director del Centro de Innovación del Ministerio de Educación; Vicepresidente;
- c) Rafael Kutz Garaizabal, en representación de la Fundación Vasco Chilena, Secretario;
- d) Carlos Soublette Larraguibel, Representante de la Cámara de Comercio de Santiago, Tesorero;
- e) Cristián Miquel Munizaga, designado por el Ministro de Educación;
- f) Sebastián Muñoz Gallardo, designado por el Subsecretario de Economía;
- g) Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones;
- h) Jorge Rojas Medina, Director de la Dirección de Tecnología de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo);
- i) Patricia Díaz Domínguez, Directora Ejecutiva (S) del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis);
- j) Danae Flores Aramburu, en representación de la Fundación de las Familias;
- k) Thierry De Saint Pierre, Director de la Asociación Chilena de Empresas de la Tecnología y de la Información (ACTI); y
- l) Jorge Ortúzar Santa María, representante de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA).

2.- Poderes. -

A proposición de la presidenta de la Fundación, el Directorio procedió a designar en el cargo de Director Ejecutivo de la Fundación al señor Matías González Pacheco, quien inicia sus funciones a partir de esta fecha.

Handwritten signature or initials.



De acuerdo a lo anterior, el Directorio aprobó la siguiente estructura de poderes de la Fundación, según la cual y sin perjuicio de las facultades que de acuerdo a los estatutos y legislación vigente corresponden al Directorio y a la Presidenta del mismo, el Director Ejecutivo señor Matías González Pacheco, cédula de identidad número quince millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno guion ocho, representará a la Fundación en toda clase de asuntos, negocios y operaciones relativas al cumplimiento del objeto social, gozando de las más amplias facultades y con las limitaciones que se indican al final de este mandato.

Sin que la enumeración que sigue importe una limitación o restricción de sus facultades, podrá: Uno) Comprar y adquirir para la Fundación toda clase de bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporeales, bonos, acciones, derechos y efectuar cualquier adquisición que sirva al cumplimiento del objeto social; Dos) vender, enajenar, ceder, transferir y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles, y derechos constituidos en ellos y, en general, cualquier bien corporal e incorporeal, valores y derechos; Tres) dar y tomar bienes en arrendamiento, leasing, comodato o depósito; Cuatro) dar y tomar dinero en mutuo y celebrar contratos de mutuo con todo tipo de bienes fungibles. En los mutuos de dinero, podrá suscribir todos los documentos requeridos para la perfección del contrato y sus garantías; Cinco) celebrar contratos de depósito, transporte y flete, cambio y corretaje, cuenta corriente mercantil, contratar préstamos en cualquier forma y celebrar cualquier otro contrato nominado o no y promesa de celebrarlos, pudiendo convenir toda clase de pactos y estipulaciones, cláusulas penales, multas e intereses y aceptar y pactar toda clase de garantías y prohibiciones de gravar, enajenar, arrendar o ceder su uso por cualquier título y demás convenciones relativas a la esencia, naturaleza o meramente accidentales de los contratos que celebre, en particular, todos aquellos contratos de prestación de servicios relativos al cumplimiento del objeto social; Seis) renunciar y aceptar renunciaciones de todo tipo de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, desahuciar, poner término anticipado y exigir el cumplimiento forzado o no, de cualquiera de los contratos celebrados, exigir rendiciones de cuentas y aprobarlas o rechazarlas y, en general, ejercer todos los derechos que correspondan a la sociedad en los contratos que celebre; Siete) dar y tomar en prenda bienes corporales, sea ésta civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, de cosas muebles vendidas a plazo u otras especiales, con o sin desplazamiento y alzarlas y cancelarlas y celebrar contratos de warrant; Ocho) celebrar contratos de

A

d



trabajo, modificarlos y ponerles término, representar a la sociedad en todas sus relaciones y obligaciones del orden laboral, ante autoridades del Trabajo, Dirección e Inspecciones del Trabajo y los Tribunales del ramo, con las más amplias facultades y, en general, ejercer todos los derechos que correspondan a la sociedad en su calidad de empleadora y proveer al cumplimiento de las obligaciones que en tal calidad le correspondan; Nueve) celebrar todo tipo de contratos de seguros y ejercer todos los derechos que de ellos se deriven para la Fundación o a quienes ésta represente, aun judicialmente; Diez) representar a la Fundación ante bancos nacionales o extranjeros, privados, comerciales o estatales y demás instituciones del orden financiero, con las más amplias facultades que puedan requerirse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y cerrar cuentas corrientes, de crédito, de depósito u otras y depositar en las cuentas corrientes bancarias o de cualquier naturaleza que mantenga abiertas la Fundación e imponerse de su movimiento, todo ello en moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, retirar y suspender depósitos, en moneda nacional o extranjera, suscribir contratos de apertura de tarjetas de crédito, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento, hacer colocaciones o retiros de valores o dinero, en moneda nacional o extranjera, en depósito, garantía o custodia y cancelar los certificados respectivos; efectuar operaciones de cambios internacionales, abrir acreditivos, tomar boletas de garantía bancaria y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; Once) invertir los dineros de la Fundación y celebrar todos los contratos aptos para ello en moneda nacional o extranjera, en instrumentos del mercado financiero, bursátil o de capitales; Doce) girar, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en cobranza y garantía, depositar, protestar, sustituir, descontar, cancelar, cobrar, transferir, retirar, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles, bancarios o valores, sean éstos al portador, a la orden o nominativos, en moneda nacional o extranjera y ejercer todas las acciones que se deriven de tales instrumentos; Trece) representar a la Fundación en todo lo relacionado con actuaciones que corresponda realizar ante el Banco Central de Chile, Servicio de Aduanas y demás autoridades y organismos relativos a la exportación e importación de bienes y mercancías y al ingreso y salida del país de personas nacionales o extranjeras, a cuyo efecto podrá suscribir todas las declaraciones que se hagan menester, firmar los registros de importación o exportación y toda la documentación que se requiera por el Banco Central, Servicios de Aduanas, Policía Internacional y demás organismos y reparticiones que

X

X



participen en el ingreso o salida de bienes y personas; Catorce) ceder y aceptar cesiones de créditos y efectuar toda clase de operaciones con instrumentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio, incluso enajenarlos; Quince) pagar y extinguir las obligaciones que tenga la Fundación y cobrar y percibir todo lo que a ella se adeuda, por cualquier concepto y firmar y otorgar los recibos y cancelaciones que sean necesarios, aún por escritura pública; Dieciséis) ejercer todos los derechos que correspondan a la Fundación en su calidad de socia o de accionista; Diecisiete) constituir y ejercitar servidumbres, aceptar la constitución del derecho de usufructo, uso o habitación en favor de la Fundación o de terceros; Dieciocho) solicitar toda clase de concesiones y permisos administrativos, municipales o de cualquier orden y participar en todo género de propuestas públicas o privadas; Diecinueve) inscribir propiedad intelectual, industrial, marcas comerciales, nombre y modelos industriales, deducir oposiciones, solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las actuaciones pertinentes ante el Departamento de Propiedad Industrial, Conservador de Marcas y demás organismos competentes en la materia; Veinte) Recurrir ante toda clase de autoridades políticas o administrativas, del orden civil, municipal, militar y demás autoridades, organismos o instituciones de la administración del Estado, Servicio de Impuestos Internos, Servicios de Tesorerías y demás organismos del orden tributario, Municipalidades, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y demás instituciones relativas a la actividad social. Representar a la sociedad ante los organismos de previsión social, públicos o privados, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Fondo Nacional de Salud, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, instituciones o mutualidades de seguridad social y de la Ley de Seguro de Accidentes del Trabajo y ante toda otra institución u organismo laboral, gremial o patronal; Veintiuno) entregar y recibir a y de las oficinas de las empresas de correos, telégrafos, télex, aduanas, empresas de transportes terrestre, marítimo, aéreo, ferrocarriles y demás, todo tipo de carga, encomiendas, correspondencia, giros, reembolsos, mercaderías, despachos telegráficos, etcétera, dirigidos o consignados a la sociedad o expedidos por ésta; Veintidós) representar a la Fundación en todos los juicios o gestiones judiciales en que ella tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal de la República, sea ordinario o especial, administrativo, militar o de otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandado o tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, someter a compromiso, nombrar árbitros y señalarles sus facultades, designarlos arbitradores o amigables componedores, nombrar síndicos y participar en juntas de acreedores y designar o participar en la designación de todo

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



otro colaborador de la administración de justicia; y, Veintitrés) delegar parcialmente las facultades conferidas y reasumirlas en cualquier momento. En el orden judicial quedan facultados para representar a la Fundación con todas las facultades ordinarias y extraordinarias de mandato judicial en los términos previstos por ambos incisos del artículo séptimo del Código Civil.

Limitación: Para la suscripción de actos y contratos u operaciones sociales de un monto superior a dos mil Unidades de Fomento, el Director Ejecutivo deberá concurrir conjuntamente con dos cualquiera de los integrantes del Directorio individualizados anteriormente.

En caso de ausencia del Director Ejecutivo, lo que no será necesario acreditar ante terceros, podrán ejercer todas las facultades que de acuerdo al presente mandato le corresponde ejercer al Director Ejecutivo, dos cualquiera de los integrantes del Directorio anteriormente individualizados, quienes deberán actuar conjuntamente, dejándose constancia que en este caso no será necesario ninguna firma adicional respecto de los actos y contratos u operaciones sociales de un monto superior a dos mil Unidades de Fomento.

PODER ESPECIAL ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.- El Directorio acuerda por el presente instrumento otorgar poder especial al Director Ejecutivo señor Matías González Pacheco, cédula de identidad número número quince millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno guion ocho para que represente a la Fundación Todo Chile Enter, en todos las actuaciones y trámites que se necesario realizar ante el Servicio de Impuestos Internos, tales como trámites de rectificatorias, modificaciones, condonaciones, presentaciones de formularios, incluyendo I.V.A., pudiendo ser notificada de los giros que dicho Servicio pueda determinar, firmar, solicitar certificados de movimientos e información con respecto a la situación tributaria, realizar cambio o ampliación de giro y sucursales. Timbraje de documentos tales como facturas, guías de despacho, hojas foliadas, notas de crédito, notas de débito, boletas, libros y otros similares, incluyendo solicitar y firmar todo tipo de documentos requeridos por el Servicio de Impuestos Internos, estando facultada para delegar este poder en todo o en parte.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



REVOCACIÓN. En consideración al otorgamiento del presente mandato, el Directorio acuerda por unanimidad REVOCAR los poderes contenidos en escritura pública otorgada el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, ante don José Gabriel Araya Maggi, Suplente del Notario Titular don Pablo Alberto González Caamaño.

El Director Ejecutivo agradeció la designación en el cargo, haciendo presente que se trata de un gran desafío. Presentó al Directorio los propósitos generales que pretende perseguir su gestión. Uno de ellos es reenfocar e innovar, para lo cual una vez levantada la información disponible, deberá evaluarse la conveniencia de mantener el foco de la Fundación en el reciclaje. Destacó el rol social que debe cumplir la institución donde es relevante la educación digital y ecológica (planes de educación, programas, capacitaciones), creando alianzas con otras instituciones públicas y privadas. También mencionó la relevancia de la inclusión digital, enfocada en la inclusión de minorías y grupos excluidos históricamente. Otro de los propósitos que perseguirá su gestión es dar continuidad a aquellos proyectos interesantes que ha venido desarrollando la Institución. El desafío mayor consiste en articular a los actores públicos y privados para hacer más accesible la tecnología a los sectores más postergados con instituciones relacionadas con la tecnología y la sustentabilidad. El programa de reciclaje requiere continuidad con el debido cuidado del medio ambiente.

Los miembros del directorio tomaron la palabra para dar la bienvenida al Director Ejecutivo, manifestando su disposición a colaborar en el trabajo de la Fundación y entregando lineamientos sobre distintos temas y focos en que debería ponerse atención.

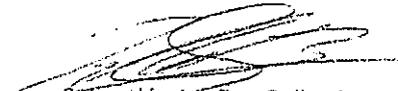
3.- Facultades. -

El Directorio acordó facultar al abogado Pedro Ignacio Mujica Barrientos para que pueda reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta y a doña Susana Henríquez Silva, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y seis guion cero para concurrir ante el Servicio de Registro Civil e Identificación a presentar copia autorizada ante Notario de la presente acta y solicitar la actualización de la nómina de directores de la Fundación Todo Chile Enter.

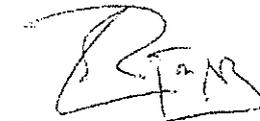


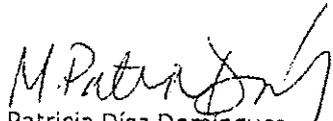
No habiendo más asuntos que tratar en la tabla y siendo las 17:00 horas, se puso término a la sesión de Directorio.

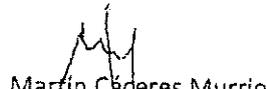

Irina Karamanos Adrian


Sebastián Muñoz Gallardo


Claudio Araya San Martin

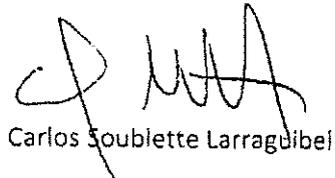

Jorge Rojas Medina

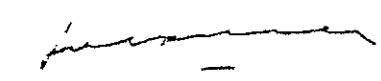

Patricia Díaz Dominguez


Martín Céspedes Murrie


Danae Flores Aramburu


Rafael Kutz Garaizabal


Carlos Soublette Larragibel


Jorge Ortúzar Santa Maria

Dicho documento consta de 18 FOJAS

que dejo agregado al final de mis registros

bajo el Repertorio número 6054

18-4-2022

